



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2308
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FINANCIERA JURISCOOP SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	JUDITH ALEJANDRINA ZARATE VELÁSQUEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 0113300
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la FINANCIERA JURISCOOP SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y en contra de JUDITH ALEJANDRINA ZARATE VELÁSQUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$46.980.594) como capital, incorporado en el pagaré allegado a la demanda, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 11 de abril de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARÍA PAULA CASAS MORALES portadora de la tarjeta profesional número 353.490 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 160 (E)** Hoy **17 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e14644857aedfd0f7d5dde402bc862cad9dad21fc73517d49cfba57f431547**

Documento generado en 16/11/2021 11:02:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>